

nitivos de los que tengan cabida dentro del número de plazas vacantes, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya relación figurarán, además de los nombres y apellidos, el número de Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos, se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios en práctica y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

28. La incorporación de los aprobados en la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición y curso selectivo.

29. Los candidatos que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no hayan obtenido vacantes se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas y pasarán a la situación de aspirantes en expectativa de ingreso, en tanto que aquéllas se vayan produciendo, en cuyo momento, y según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y del curso, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

30. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y tendrá la obligación de prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

27050 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses la provisión de las Forensías vacantes que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Bande.	Olot.
Calahorra.	Pontevedra número 2.
Cartagena número 2.	Villanueva de la Serena.
Monforte.	

Juzgados de Instrucción

Las Palmas número 4.	Murcia número 1.
Málaga número 5.	Sevilla número 2.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran.

Los Médicos Forenses que residen fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Joaquín García-Romanillos Valverde.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27051 RESOLUCION de 14 de agosto de 1982, de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Practicante titulado de este Organismo.

Vacante una plaza de Practicante titulado de la plantilla Técnico Auxiliar de esta Junta, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el Ingreso en la

Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convoca una plaza de Practicante titulado.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y además disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprobó el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada y autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Oposición.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las siguientes fases:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, relativos a Derecho Administrativo y Legislación de Puertos, del programa que se inserta en el anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Se dividirá en dos partes.

Primera parte: Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte del cuestionario de materia específica, durante el plazo máximo de dos horas.

Segunda parte: Desarrollar ante el Tribunal, durante el tiempo que se determine el aspecto práctico de alguna de las materias comprendidas en los temas del programa específico.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de estas pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Practicante, Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, teniendo en cuenta las condiciones legales establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud, según modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, del día 16 de febrero de 1979), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) En el acto de toma de posesión, quien haya de dársela, formulará al designado la pregunta establecida en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y el designado contestará afirmativamente a la pregunta que se le haga en la forma establecida en dicho artículo.

3.2. Organismo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33, 2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen importan la cantidad de 1.000 pesetas. Esta cifra será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Junta del Puerto de